

147213



TRIBUNAL DE CUENTAS

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	10:55
FECHA	25/06/2020
CARPETA Nº	20/2020
	119

Montevideo, 28 de mayo de 2020.

Señora

Esc. Beatriz Argimón

Presidente de la Asamblea General

E.E. 2020-17-1-0001944

Ent. Nº 1083/2020

Oficio Nº 2227/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución Nº 1083/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 27 de mayo de 2020:

"VISTO: la nota de fecha 04 de mayo de 2020 remitida por el Contador Delegado en el Banco de Seguros del Estado, referente a gastos reiterados en los meses de enero, febrero y marzo de 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó quince gastos en los meses de diciembre de 2019, enero, febrero y marzo de 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, de acuerdo al siguiente detalle:

NORMATIVA	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE \$	IMPORTE USD
Artículo Nº 33 TOCAF	Formalidad de las contrataciones	8	38.111.240	12.658
Artículo Nº 44 TOCAF	Excede el límite de compra directa	5	3.468.480	220.520
Artículo Nº 46 TOCAF	Contrato con funcionario público	2	662.199	
TOTAL		15	42.241.919	233.178

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada,

expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

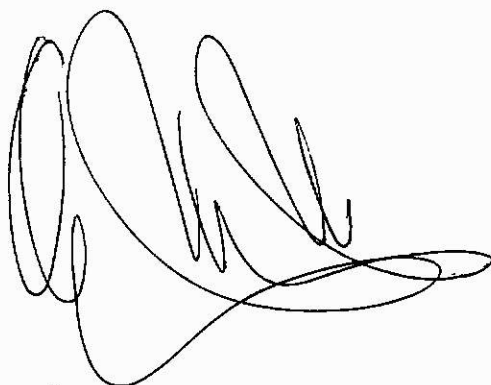
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Banco de Seguros del Estado;
- 2) Comunicar ésta Resolución al Organismo y al Contador Delegado; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General."

Saludamos a Usted atentamente.

cr



Cra. Lic. Clara Santinelli Taubner
Contadora General



Cra. Susana Díaz
Presidente